



SECRETARIA. Villavicencio, 1 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado de la admisión de la demanda al demandado JOSE ARNULFO CASTRO HERRERA, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 3 de agosto de 2022, toda vez que la parte ejecutante aportó prueba de que le envió la boleta de citación y copia del auto que admitió la demanda.

Sobre el término de traslado de la demanda, se procederá de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del inciso tercero ibidem.

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

A fin de evitar confusiones, por ser necesario que se desglosen del cuaderno principal y se incorporen al cuaderno que correspondan, todos los archivos que tengan relación con las medidas cautelares.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25385abc5c7cf2fd920097e3a2be358804312e14e48db58166560b9eccea6200**

Documento generado en 09/11/2022 11:14:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>